

ESTA RESOLUCIÓN SE HACE PÚBLICA EL 9.MAYO.2006



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

CONSOLIDACIÓN DE
EMPLEO.
Ley 16/2001, de 21 de
noviembre

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2006 DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, SECCIÓN CUARTA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 618/2004, INTERPUESTO POR D^a. JOSEFA MEDINA GARCÍA, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2004, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE GOBERNANTAS CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de mayo de 2004, publicada el 4 de junio, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Gobernantas, figurando en el anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones definitivas.

Contra la desestimación presunta del Ministerio de Sanidad y Consumo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución anteriormente citada, se interpuso recurso contencioso-administrativo por D^a. Josefa Medina García, recurso que ha sido estimado por sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005 de la sección cuarta de la Audiencia Nacional

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de mayo de 2004, publicada el 7 de junio, se dispuso la publicación de las calificaciones finales del concurso de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Gobernantas, figurando en el anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones finales, y se requería a los interesados para que enviasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria. En el Anexo I de la mencionada Resolución figuraban los aspirantes que, por haber superado la fase de selección del proceso, debían presentar la documentación establecida

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Base octava de la convocatoria, aprobada por Orden de 29 de noviembre 2001 (BOE de 7 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO. Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Gobernantas a **D^a. Josefa Medina García** (DNI 5.009.231), con la calificación de 120,25 puntos.

SEGUNDO. Excluir a **D^a. María Antonia Santos Parejo** de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Gobernantas.

ESTA RESOLUCIÓN SE HACE PÚBLICA EL 8.MAYO.2006

TERCERO. Requerir a D^a. **Josefa Medina García** para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas
3. Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo).
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a ala superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguientes al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56 28071-Madrid.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la Base vigésimo primera de la convocatoria podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial –Paseo del Prado, 18-20.- 28071.Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de abril de 2006
LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO,
P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio)
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS ECONÓMICOS/PRESUPUESTARIOS,


Fdo.: Consuelo Sánchez Naranjo.